ACTA **NONAGÉSIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, DEL PERÍODO CONSTITUCIONAL 2013 – 2015,** EN LA CIUDAD DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE, PREVIAMENTE CONVOCADOS COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 48 FRACCIÓN V DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, BAJO LA CONVOCATORIA **SHA/SC/093/2014,** MISMA QUE SE ANEXA A LA PRESENTE ACTA, SIENDO **LAS ONCE HORAS DEL DÍA SÁBADO VEINTICINCO DE OCTUBRE DÉL AÑO DOS MIL CATORCE; REUNIDOS EN LA SALA DE CABILDOS DEL PALACIO MUNICIPAL, PARA CELEBRAR SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO LOS CC. LIC. GABRIEL CASILLAS ZANATTA, PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. JUAN MARTÍN PAREDES VÁZQUEZ, SÍNDICO MUNICIPAL, C. ESPERANZA NICANOR JIMÉNEZ, PRIMERA REGIDORA, LIC. EDGAR ANTONIO NACIF LETAYF, TERCER REGIDOR, C. PEDRO ABRAHAM MARTÍNEZ ROSALES, CUARTO REGIDOR, LIC. JULIO CÉSAR PÁRAMO MASCOTE, SEXTO REGIDOR, C. SONIA GONZÁLEZ TORRES, SÉPTIMA REGIDORA, C. JESÚS RUIZ RODRÍGUEZ, OCTAVO REGIDOR, C. HÉCTOR TORRES GARCÍA, NOVENO REGIDOR, Y LIC. RAMÓN MARES MIRAMONTES, DÉCIMO REGIDOR, ASISTIDOS POR EL LIC. LUIS MANUEL HERRERA LUZ, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.**----------

PUNTO UNO.- PARA EL DESAHOGO DEL PUNTO **UNO** DEL ORDEN DEL DÍA, **EL PRESIDENTE MUNICIPAL,** INSTRUYE AL **SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO,** PARA QUE REALICE EL PASE DE LISTA CORRESPONDIENTE. EN USO DE LA PALABRA, **EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO,** DA CUENTA DE QUE SE ENCUENTRAN PRESENTES TODOS LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO. **A EXCEPCIÓN DE LA C. SANDRA ELENA MENDOZA MONROY SEGUNDA REGIDORA Y LIC. JUAN JOSÉ SÁNCHEZ REGALADO, QUINTO REGIDOR, QUIENES JUSTIFICARON SU INASISTENCIA POR MOTIVOS DE SALUD.** DESAHOGADO. ---------

PUNTO DOS.- PARA EL DESAHOGO DEL PUNTO **DOS** DEL ORDEN DEL DÍA, **EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO,** MANIFESTÓ: TOMANDO EN CONSIDERACIÓN EL PUNTO ANTERIOR, SE DA FE DE LA EXISTENCIA DE QUÓRUM LEGAL PARA PODER SESIONAR. DESAHOGADO.----------

PUNTO TRES.- EN USO DE LA PALABRA **EL PRESIDENTE MUNICIPAL,** MANIFESTÓ: PARA EL DESAHOGO DEL PUNTO **TRES,** INSTRUYO AL **SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO** A EFECTO DE QUE DÉ LECTURA AL ORDEN DEL DÍA Y LO SOMETA A CONSIDERACIÓN DEL CABILDO. ----------

1. **LISTA DE ASISTENCIA.**
2. **DECLARACIÓN DE QUÓRUM LEGAL.**
3. **CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.**
4. **CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN Y FIRMA DEL ACTA NONAGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO. EXPONE: LIC. LUIS MANUEL HERRERA LUZ, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.**
5. **CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE TRES SOLICITUDES PARA EJERCER EL COMERCIO EN VÍA PÚBLICA. EXPONE: LIC. LUIS MANUEL HERRERA LUZ, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.**
6. **CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN PARA LA "CREACIÓN DEL COMITÉ PERMANENTE DE IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN", Y HECHO QUE SEA, TOMA DE PROTESTA, EXPONE: C. MARÍA ELENA MONROY LAZARINI, TITULAR DEL INSTITUTO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA MUJER.**
7. **CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA PROPUESTA PARA LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE BECAS MUNICIPALES 2014, EXPONE: LIC. ARMANDO MARTÍN DORANTES PAZ, DIRECTOR DE EDUCACIÓN MUNICIPAL.**
8. **CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN PARA TURNAR A LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA EL PROYECTO DE NOMENCLATURAS DEL PUEBLO DE SAN MATEO IXTACALCO, EXPONE: EXPONE: LIC. LUIS MANUEL HERRERA LUZ, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.**
9. **CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN PARA LA CREACIÓN DEL COMITÉ MUNICIPAL DE SELECCIÓN DOCUMENTAL Y HECHO QUE SEA, TOMA DE PROTESTA, EXPONE: LIC. LUIS MANUEL HERRERA LUZ, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.**
10. **ASUNTOS GENERALES.**
11. **CLAUSURA DE LA SESIÓN**

HECHO LO ANTERIOR **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS EL ORDEN DEL DÍA PROPUESTO.** DESAHOGADO. ----------

PUNTO CUATRO.- EN USO DE LA PALABRA, **EL PRESIDENTE MUNICIPAL,** MANIFESTÓ: PARA EL DESAHOGO DEL PUNTO **CUATRO** DEL ORDEN DEL DÍA, INSTRUYO AL **SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO** PARA QUE REALICE EL DESAHOGO DEL MISMO. EN USO DE LA PALABRA **EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO,** MANIFESTÓ: SEÑORES EDILES SE LES HIZO LLEGAR EN TIEMPO Y FORMA EL PROYECTO DE LA ACTA **NONAGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO,** PARA QUE REALIZARAN SUS OBSERVACIONES, LAS CUALES FUERON TOMADAS EN CONSIDERACIÓN AL MOMENTO DE PRESENTARLES EL TEXTO FINAL. ACTO SEGUIDO **EL PRESIDENTE MUNICIPAL** INSTRUYE AL **SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO** PARA QUE RECABE LA VOTACIÓN DEL PLENO, HECHO LO ANTERIOR **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS, LA FIRMA DE LA ACTA NONAGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO.** DESAHOGADO. ----------

PUNTO CINCO.- EN USO DE LA PALABRA, **EL PRESIDENTE MUNICIPAL,** MANIFESTÓ: PARA EL DESAHOGO DEL PUNTO **CINCO,** DEL ORDEN DEL DÍA: **CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE TRES SOLICITUDES PARA EJERCER EL COMERCIO EN VÍA PÚBLICA. EXPONE: LIC. LUIS MANUEL HERRERA LUZ, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.**----------

EN USO DE LA PALABRA EL **SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO** MANIFESTÓ: BUENAS TARDES SEÑOR PRESIDENTE, SÍNDICO Y REGIDORES, CON SU VENIA SEÑOR PRESIDENTE, SEÑORES EDILES, ME PERMITO INFORMAR A USTEDES QUE MEDIANTE **OFICIOS DDE/0462/2014 Y DDE/0480/2014,** SIGNADOS POR EL **C. JAVIER MARTÍN DÍAZ PAREDES, DIRECTOR DE DESARROLLO ECONÓMICO,** HACE LLEGAR AL SUSCRITO TRES SOLICITUDES CIUDADANAS QUE PRETENDEN EJERCER EL COMERCIO EN VÍA PÚBLICA, LAS CUALES ME PERMITO ENLISTAR A CONTINUACIÓN: **1.- LA C. YESENIA ROMERO GONZÁLEZ,** QUIEN SOLICITA PERMISO PARA PONER UN PUESTO SEMIFIJO PARA VENDER HAMBURGUESAS, A UN COSTADO DE LA MANZANA 12 Y 14, RANCHO SAUCE, FRACCIONAMIENTO SAN BLAS, CON UN HORARIO COMPRENDIDO DE LAS 6:00 P.M. A 12:00 P.M., SIN MENCIONAR DÍAS. **2.- EL C. ANTONIO CASTILLO PÉREZ,** QUIEN SOLICITA PERMISO PARA VENDER, **CHURROS**, DENTRO DEL TERRITORIO DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN, SIN MENCIONAR DÍAS, NI HORARIOS Y **3.- LA C. MOISÉS VALDEZ MARTÍNEZ,** QUIEN SOLICITA PERMISO PARA VENDER, DULCES EN LA VÍA PÚBLICA, SIN MENCIONAR DÍAS, NI HORARIOS. EN USO DE LA PALABRA **EL SEXTO REGIDOR,** MANIFESTÓ: DE LAS TRES SOLICITUDES, DOS SEÑALAS ALGUNOS PRESUNTOS ACTOS DE ABUSO POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA APELANDO A SU SENSIBILIDAD SEÑOR PRESIDENTE, ME PUDIESE INSTRUIR PARA DARLE SEGUIMIENTO A LO QUE COMENTAN LOS SEÑORES. EN USO DE LA PALABRA **EL PRESIDENTE MUNICIPAL** MANIFESTÓ: CLARO QUE SÍ Y EFECTIVAMENTE DETECTAR EL CASO DE LOS COMERCIANTES Y DARLE EL SEGUIMIENTO CORRESPONDIENTE Y TAMBIÉN QUE SE LE HAGA LLEGAR AL CONTRALOR MUNICIPAL POR SI EXISTE PREVIO A ESTO UNA SITUACIÓN QUE SE INDAGUE Y QUE SE INICIE PROCEDIMIENTO CORRESPONDIENTE A LA AUTORIDAD QUE ESTE EN EL SUPUESTO DE ABUSO. ----------

ACTO SEGUIDO **EL PRESIDENTE MUNICIPAL** INSTRUYE AL **SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO** PARA QUE RECABE LA VOTACIÓN DEL PLENO, HECHO LO ANTERIOR **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS,** CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 8, 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MÉXICANOS, 112 Y 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, 135 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO, 1, 3, 27, 91 FRACCIÓN V DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; ARTÍCULOS 5, 11, 12, 13, FRACCIÓN I, 15, 16, 27, 29, 32, 41, 42, 43, 46, 47, 54 Y 58 DEL REGLAMENTO INTERNO DE CABILDO Y DE LAS COMISIONES EDILICIAS Y 89 FRACCIÓN IV DEL BANDO MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN 2014, **NEGAR LAS TRES SOLICITUDES PARA EJERCER EL COMERCIO EN VÍA PÚBLICA. DE LOS CC. YESENIA ROMERO GONZÁLEZ, ANTONIO CASTILLO PÉREZ Y MOISÉS VALDEZ MARTÍNEZ,** NO SE CONCEDE PERMISO A LOS PETICIONARIOS TODA VEZ QUE SE CAUSA PERJUICIO EVIDENTE AL INTERÉS SOCIAL EN SU LIBERTAD DE TRÁNSITO, SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 11 DE NUESTRA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MÉXICANOS, COMO TAMBIÉN EXISTEN ÁREAS COMERCIALES EN DICHOS LUGARES PARA PODER EJERCER EL COMERCIO. DESAHOGADO.----------

PUNTO SEIS.- EN USO DE LA PALABRA, **EL PRESIDENTE MUNICIPAL,** MANIFESTÓ: PARA EL DESAHOGO DEL PUNTO **SEIS,** DEL ORDEN DEL DÍA: **CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN PARA LA "CREACIÓN DEL COMITÉ PERMANENTE DE IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN", Y HECHO QUE SEA, TOMA DE PROTESTA, TIENE EL USO DE LA PALABRA LA C. MARÍA ELENA MONROY LAZARINI, TITULAR DEL INSTITUTO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA MUJER.** ----------

EN USO DE LA PALABRA, **LA TITULAR DEL INSTITUTO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA MUJER.** MANIFESTÓ: DE MANERA CLARA, PRECISA Y CONCISA EL PUNTO.----------

ACTO SEGUIDO **EL PRESIDENTE MUNICIPAL** INSTRUYE AL **SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO** PARA QUE RECABE LA VOTACIÓN DEL PLENO, HECHO LO ANTERIOR **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 5, 112, 113, 116 Y 122 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 1, 3, 27, 91 FRACCIÓN V, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; ARTÍCULOS 5, 11, 12, 13, FRACCIÓN I, 15, 16, 27, 29, 32, 41, 42, 43, 46, 47, 54 Y 58 DEL REGLAMENTO INTERNO DE CABILDO Y DE LAS COMISIONES EDILICIAS; LA "CREACIÓN DEL COMITÉ PERMANENTE DE IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN" QUEDANDO INTEGRADO DE LA SIGUIENTE MANERA:**

COMISIÓN	CARGO	NOMBRE
PRESIDENTE	PRESIDENTE MUNICIPAL	LIC. GABRIEL CASILLAS ZANATTA
SECRETARIO TÉCNICO	TITULAR DEL INSTITUTO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA MUJER	C. MARÍA ELENA MONROY LAZARINI, O QUIEN EN SU MOMENTO OCUPE DICHO CARGO
ENLACE INSTITUTIONAL	SECRETARIO TÉCNICO	LIC. ISIDRO OLVERA PONCE, O QUIEN EN SU MOMENTO OCUPE DICHO CARGO
VOCAL	PRESIDENTA DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF	C. LILIANA PAREDES VALADEZ, O QUIEN EN SU MOMENTO OCUPE DICHO CARGO
VOCAL	SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO	LIC. LUIS MANUEL HERRERA LUZ, O QUIEN EN SU MOMENTO OCUPE DICHO CARGO
VOCAL	PRIMERA REGIDORA	C. ESPERANZA NICANOR JIMÉNEZ
VOCAL	SÉPTIMA REGIDORA	C. SONIA GONZÁLEZ TORRES
VOCAL	DEFENSORÍA MUNICIPAL DE LOS DERECHOS HUMANOS	LIC. MA. DEL CARMEN PALLARES HUERTA, O QUIEN EN SU MOMENTO OCUPE DICHO CARGO
VOCAL	DESARROLLO SOCIAL Y VINCULACIÓN CIUDADANA	C. GABRIEL ARMANDO ALVARADO ESCAMILLA, O QUIEN EN SU MOMENTO OCUPE DICHO CARGO
VOCAL	DIRECTOR EDUCACIÓN	LIC. ARMANDO MARTÍN DORANTES PAZ, O QUIEN EN SU MOMENTO OCUPE DICHO CARGO
VOCAL	DIRECTOR JURÍDICO	LIC. JESÚS BARAJAS ACEVEDO, O QUIEN EN SU MOMENTO OCUPE DICHO CARGO
VOCAL	OFICIALÍA MAYOR	LIC. ANA SILVIA ROA MORENO, O QUIEN EN SU MOMENTO OCUPE DICHO CARGO

DESAHOGADO. ----------

EN USO DE LA PALABRA **EL PRESIDENTE MUNICIPAL,** MANIFESTÓ: SOLICITO A LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ PERMANENTE DE IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN", PASEN AL FRENTE PARA LA TOMA DE PROTESTA DE LEY. ----------

INTEGRANTES DEL **"COMITÉ PERMANENTE DE IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN"** PROTESTAN GUARDAR Y HACER GUARDAR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, LAS LEYES QUE DE UNA Y OTRA EMANEN, ASÍ COMO DESEMPEÑAR LEAL Y PATRIÓTICAMENTE EL **CARGO QUE SE LES HA CONFERIDO.**

SÍ PROTESTO.....

SI NO LO HICIEREN ASÍ, QUE LA NACIÓN, EL ESTADO, Y EL MUNICIPIO SE LOS DEMANDEN.----------

PUNTO SIETE.- EN USO DE LA PALABRA, **EL PRESIDENTE MUNICIPAL,** MANIFESTÓ: PARA EL DESAHOGO DEL PUNTO **SIETE,** DEL ORDEN DEL DÍA: **CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA PROPUESTA PARA LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE BECAS MUNICIPALES 2014, TIENE EL USO DE LA PALABRA EL LIC. ARMANDO MARTÍN DORANTES PAZ, DIRECTOR DE EDUCACIÓN MUNICIPAL.**----------

EN USO DE LA PALABRA, **EL DIRECTOR DE EDUCACIÓN MUNICIPAL,** MANIFESTÓ: DE MANERA CLARA, PRECISA Y CONCISA EL PUNTO.----------

EN USO DE LA PALABRA **LA SÉPTIMA REGIDORA**, MANIFESTÓ: QUIERO HACER UN COMENTARIO SEÑOR PRESIDENTE LA CONVOCATORIA ES MUY GENERAL EN EL ANEXO QUE NOS ENVÍA OBSERVO LA FALTA DE MOTIVACIÓN, FUNDAMENTACIÓN EN EL ASPECTO SOCIAL, ECONÓMICO Y LEGAL EN LA BASE CUARTA INCISO A) MENCIONA QUE LOS ESTUDIANTES DEBERÁN ESTAR INSCRITOS EN CUALQUIER NIVEL EDUCATIVO DE LAS ESCUELAS PÚBLICAS QUE SE ENCUENTRAN DENTRO DEL TERRITORIO MUNICIPAL, A EXCEPTO LOS ESTUDIANTES DEL NIVEL SUPERIOR Y POSGRADO, QUE CAUSAS MOTIVARON LA EXCLUSIÓN DE ESTUDIANTES DE NIVEL SUPERIOR QUE ESTÁN REALIZANDO SUS ESTUDIOS FUERA DEL MUNICIPIO PARA RECIBIR EL BENEFICIO DE ESTA CONVOCATORIA YA QUE LO ANTERIOR NO ES CAUSA PARA SUPRIMIR SU CALIDAD DE CUAUTITLENSES, EJEMPLO ESTUDIANTES DE PREPA, CCH, DE LA UNAM, DE LA VOCACIONAL, POLITÉCNICO Y COLEGIO DE BACHILLERES ENTRE OTROS SEGÚN LAS ESTADÍSTICAS BÁSICAS DEL GSM, EN CUAUTITLÁN LOS JÓVENES QUE VAN DE LOS 15 A 19 AÑOS DE EDAD SON MÁS DE TRECE MIL PERSONAS CONSIDERANDO LA PRIMISA DE QUE UN PORCENTAJE DE ELLOS NO ESTUDIAN NIVEL MEDIO SUPERIOR Y SI DIECISÉIS PLANTELES ATIENDEN A 3500 ALUMNOS SE ENTIENDE QUE ESTARÍAMOS DEJANDO AFUERA APROXIMADAMENTE A 5000 ALUMNOS DE SUPERIOR MEDIA QUE RADICAN EN CUAUTITLÁN Y REALIZAN SUS ESTUDIOS FUERA DE ESTE MUNICIPIO, TAMBIÉN EN LA BASE DÉCIMO PRIMERA DICE: LOS ASPIRANTES A OBTENER UNA BECA EN CUALQUIER MODALIDAD Y EN CUALQUIER NIVEL EDUCATIVO DEBERÁN ACREDITAR QUE EL CICLO ESCOLAR 2013-2014 LO CURSARON EN ESCUELAS PÚBLICAS DE NUESTRO MUNICIPIO Y QUE PARA EL CICLO ESCOLAR 2014-2015 SE ENCUENTRAN INSCRITOS EN ESCUELAS PÚBLICAS DEL MISMO A MÍ ESTA PARTE SE ME HACE LIMITATIVA EN LA BASE DÉCIMO SEGUNDA EL ESPÍRITU DE CUALQUIER APOYO AL MENOS EL QUE VAMOS A GENERAR AL MENOS EL QUE VAMOS A GENERAR EN ESTA CONVOCATORIA ES PARA GENERAR Y ESTIMULAR A LOS ESTUDIANTES DE BAJOS RECURSOS ADEMÁS QUE SEAN DESTACADOS EN SUS ESTUDIOS SE PRESUME QUE QUIEN APOYA UNA ESCUELA PARTICULAR TIENE EL BENEFICIO A LA CUAL ESTÁ OBLIGADA LA PROPIA INSTITUCIÓN ADEMÁS EL HECHO DE ACUDIR A ELLA IMPLICA LA DISPONIBILIDAD DE CIERTOS MEDIOS ECONÓMICO QUE A LOS MUCHACHOS QUE SE TRASLADAN AL D.F. O A OTROS MUNICIPIOS NO SE LES MOTIVA Y A LOS PARTICULARES SÍ. ----------

ACTO SEGUIDO **EL PRESIDENTE MUNICIPAL** INSTRUYE AL **SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO** PARA QUE RECABE LA VOTACIÓN DEL PLENO, HECHO LO ANTERIOR **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 112, 113, 116 Y 122 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, 1, 3, 27, 91 FRACCIÓN V; DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; ARTÍCULOS 5, 11, 12, 13, FRACCIÓN I, 15, 16, 27, 29, 32, 41, 42, 43, 46, 47, 54 Y 58 DEL REGLAMENTO INTERNO DE CABILDO Y DE LAS COMISIONES EDILICIAS; LA RATIFICACIÓN DEL PUNTO NÚMERO SEIS DEL ACTA VIGÉSIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, DE FECHA 09 DE JULIO DE 2013, EN CUANTO A LA INTEGRACIÓN DEL**

COMITÉ PARA ASIGNACIÓN DE BECAS MUNICIPALES APLICADO PARA EL PERIODO 2014-2015, PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

1	PRESIDENTE	PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
2	SECRETARIO	DIRECTOR DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
3	FINANZAS	TESORERO MUNICIPAL
4	VOCAL 1	DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL Y VINCULACIÓN CIUDADANA
5	VOCAL 2	JEFATURA DE TRANSPARENCIA
6	VOCAL 3	DEFENSORÍA MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS
7	VOCAL 4	SEXTO REGIDOR
8	VOCAL 5	CUARTO REGIDOR
9	VOCAL 6	DIRECTORA DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
10	VOCAL 7	PRIMERA REGIDORA

DESAHOGADO.----------

ACTO SEGUIDO **EL PRESIDENTE MUNICIPAL** INSTRUYE AL **SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO** PARA QUE RECABE LA VOTACIÓN DEL PLENO, HECHO LO ANTERIOR **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 112, 113, 116 Y 122 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, 1, 3, 27, 91 FRACCIÓN V; DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; ARTÍCULOS 5, 11, 12, 13, FRACCIÓN I, 15, 16, 27, 29, 32, 41, 42, 43, 46, 47, 54 Y 58 DEL REGLAMENTO INTERNO DE CABILDO Y DE LAS COMISIONES EDILICIAS; ASÍ COMO LO APEGADO AL ACUERDO DE CABILDO DE FECHA NUEVE DE SEPTIEMBRE DE 2013, EN EL DESAHOGO DEL PUNTO SEIS, TURNAR LA PROPUESTA DE CONVOCATORIA QUE A PRESENTADO LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SEA TURNADA AL COMITÉ PARA ASIGNACIÓN DE BECAS MUNICIPALES, PARA SU ANÁLISIS Y EN SU CASO MODIFICACIONES CORRESPONDIENTES, ASIMISMO EL PRESIDENTE MUNICIPAL PROPONE QUE PUDIERAN SER LOS DEMÁS MIEMBROS DEL CABILDO ENRIQUECER ESTA PRIMERA CONVOCATORIA QUE HA SIDO COMENTADA. DESAHOGADO.** ----------

PUNTO OCHO.- EN USO DE LA PALABRA, **EL PRESIDENTE MUNICIPAL,** MANIFESTÓ: PARA EL DESAHOGO DEL PUNTO **OCHO,** DEL ORDEN DEL DÍA: **CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN PARA TURNAR A LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA EL PROYECTO DE NOMENCLATURAS DEL PUEBLO DE SAN MATEO IXTACALCO, TIENE EL USO DE LA PALABRA EL LIC. LUIS MANUEL HERRERA LUZ, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.**----------

EN USO DE LA PALABRA, **EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO,** MANIFESTÓ: DE MANERA CLARA, PRECISA Y CONCISA EL PUNTO.----------

ACTO SEGUIDO **EL PRESIDENTE MUNICIPAL** INSTRUYE AL **SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO** PARA QUE RECABE LA VOTACIÓN DEL PLENO, HECHO LO ANTERIOR **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 112, 113, 116 Y 122 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, 1, 3, 27, 91 FRACCIÓN V; DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; ARTÍCULOS 5, 11, 12, 13, FRACCIÓN I, 15, 16, 27, 29, 32, 41, 42, 43, 46, 47, 54 Y 58 DEL REGLAMENTO INTERNO DE CABILDO Y DE LAS COMISIONES EDILICIAS; TURNAR A LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA EL PROYECTO DE NOMENCLATURAS DEL PUEBLO DE SAN MATEO IXTACALCO. PRESENTADO POR LA C. RUTH CRISTINA MONTOYA ÁVILA, PRESIDENTA DEL COPACI. DESAHOGADO.**----------

PUNTO NUEVE.- EN USO DE LA PALABRA, **EL PRESIDENTE MUNICIPAL,** MANIFESTÓ: PARA EL DESAHOGO DEL PUNTO **NUEVE,** DEL ORDEN DEL DÍA: **CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN PARA LA CREACIÓN DEL COMITÉ MUNICIPAL DE SELECCIÓN DOCUMENTAL Y HECHO QUE SEA, TOMA DE PROTESTA, TIENE EL USO DE LA PALABRA EL LIC. LUIS MANUEL HERRERA LUZ, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.** ----------

EN USO DE LA PALABRA, **EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO,** MANIFESTÓ:

DE MANERA CLARA, PRESISA Y CONCISA EL PUNTO.----------

ACTO SEGUIDO **EL PRESIDENTE MUNICIPAL** INSTRUYE AL **SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO** PARA QUE RECABE LA VOTACIÓN DEL PLENO, HECHO LO ANTERIOR **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULO 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 112, 113, 116 Y 122 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 1, 3, 27, 91 FRACCIÓN V, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 19, 24, DE LA LEY DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS E HISTÓRICOS DEL ESTADO DE MÉXICO; 33, 34, Y 35 DE LOS LINEAMIENTOS POR LOS QUE SE ESTABLECEN LAS POLÍTICAS Y CRITERIOS PARA REALIZAR LA SELECCIÓN DE LOS DOCUMENTOS Y EXPEDIENTES DE TRAMITE CONCLUIDO EXISTENTES EN LOS ARCHIVOS DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS PODERES DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS; 5, 11, 12, 13, FRACCIÓN I, 15, 16, 27, 29, 32, 41, 42, 43, 46, 47, 54 Y 58 DEL REGLAMENTO INTERNO DE CABILDO Y DE LAS COMISIONES EDILICIAS, LA CREACIÓN DEL COMITÉ MUNICIPAL DE SELECCIÓN DOCUMENTAL, QUEDANDO INTEGRADO DE LA SIGUIENTE MANERA:**

COMISIÓN	CARGO	NOMBRE
PRESIDENTE	SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO	LIC. LUIS MANUEL HERRERA LUZ, O QUIEN EN SU MOMENTO OCUPE DICHO CARGO
SECRETARIA TÉCNICA	JEFA DEL ARCHIVO HISTÓRICO Y DE CONCENTRACIÓN	C. YOLANDA CASILLAS ZANATTA, O QUIEN EN SU MOMENTO OCUPE DICHO CARGO
VOCAL	SÍNDICO MUNICIPAL	LIC. JUAN MARTÍN PAREDES VÁZQUEZ
VOCAL	DIRECTOR DE SERVICIOS PÚBLICOS	ING. ELISEO PORTUGUEZ MARTÍNEZ, O QUIEN EN SU MOMENTO OCUPE DICHO CARGO
VOCAL	COMISARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRANSITO	COMANDANTE JUVENTINO RAMÍREZ ALEJANDRE, O QUIEN EN SU MOMENTO OCUPE DICHO CARGO
VOCAL	DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL Y VINCULACIÓN CIUDADANA	C. GABRIEL ARMANDO ALVARADO ESCAMILLA, O QUIEN EN SU MOMENTO OCUPE DICHO CARGO
VOCAL	DIRECTOR DE DESARROLLO ECONÓMICO	C. JAVIER MARTÍN DÍAZ PAREDES, O QUIEN EN SU MOMENTO OCUPE DICHO CARGO
VOCAL	DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA	ARQ. JUAN JOSÉ HIDALGO DE LA GARZA, O QUIEN EN SU MOMENTO OCUPE DICHO CARGO
VOCAL	DIRECTOR DE ECOLOGÍA	C. WILFRIDO MORALES MICHAUS, O QUIEN EN SU MOMENTO OCUPE DICHO CARGO
VOCAL	DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS	ARQ. JORGE QUINTANAR MALDONADO, O QUIEN EN SU MOMENTO OCUPE DICHO CARGO
VOCAL	DIRECTOR DE GOBIERNO, PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS	LIC. OCTAVIO BERNARDINO BACA MELGAREJO, O QUIEN EN SU MOMENTO OCUPE DICHO CARGO
VOCAL	DIRECTOR JURÍDICO	LIC. JESÚS BARAJAS ACEVEDO, O QUIEN EN SU MOMENTO OCUPE DICHO CARGO
VOCAL	DIRECTOR DE OFICIALÍA MAYOR	LIC. ANA SILVIA ROA MORENO, O QUIEN EN SU MOMENTO OCUPE DICHO CARGO
VOCAL	DIRECTOR DE CULTURA, DEPORTE Y TURISMO	LIC. CAROLINA GELACIA PACHECO CISNEROS, O QUIEN EN SU MOMENTO OCUPE DICHO CARGO

VOCAL	DIRECTOR DE EDUCACIÓN	LIC. ARMANDO MARTÍN DORANTES PAZ, O QUIEN EN SU MOMENTO OCUPE DICHO CARGO
VOCAL	TESORERO MUNICIPAL	C.P. JORGE FRANCISCO MAZA CERVANTES, O QUIEN EN SU MOMENTO OCUPE DICHO CARGO
VOCAL	CONTRALOR INTERNO MUNICIPAL	C.P. JUAN MANUEL RODRÍGUEZ FRANCO, O QUIEN EN SU MOMENTO OCUPE DICHO CARGO
VOCAL	JEFE DE LA OFICINA DE PRESIDENCIA	LIC. CARLOS RUIZ DOMINGUEZ, O QUIEN EN SU MOMENTO OCUPE DICHO CARGO
VOCAL	TITULAR DEL INSTITUTO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA MUJER	C. MARIA ELENA MONROY LAZARINI, O QUIEN EN SU MOMENTO OCUPE DICHO CARGO
VOCAL	DEFENSORA MUNICIPAL DE LOS DERECHOS HUMANOS	LIC. MA. DEL CARMEN PALLARES HUERTA, O QUIEN EN SU MOMENTO OCUPE DICHO CARGO
VOCAL	TITULAR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE ATENCIÓN A LA JUVENTUD	LIC. SANDRA VILLEGAS GONZÁLEZ, O QUIEN EN SU MOMENTO OCUPE DICHO CARGO
VOCAL	SECRETARIO TÉCNICO	LIC. ISIDRO OLVERA PONCE, O QUIEN EN SU MOMENTO OCUPE DICHO CARGO
VOCAL	COORDINADORA DE ATENCIÓN CIUDADANA	LIC. IRMA ALEJANDRA SANCHEZ FLORES, O QUIEN EN SU MOMENTO OCUPE DICHO CARGO
VOCAL	TITULAR DE COMUNICACIÓN MUNICIPAL	C. FELIPE MUCIÑO OLIVARES, O QUIEN EN SU MOMENTO OCUPE DICHO CARGO
VOCAL	DIRECTORA DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF	LIC. LORENA ESTRADA VILCHIS, O QUIEN EN SU MOMENTO OCUPE DICHO CARGO
VOCAL	TESORERA MUNICIPAL DEL DIF	C.P. ALEJANDRA PÁRAMO MASCOTE, O QUIEN EN SU MOMENTO OCUPE DICHO CARGO
VOCAL	ASUNTOS JURÍDICOS DEL DIF	LIC. GERARDO PALLARES SANCHEZ, O QUIEN EN SU MOMENTO OCUPE DICHO CARGO
VOCAL	DIRECTOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO	LIC. SEVERO JIMÉNEZ AGUILAR, O QUIEN EN SU MOMENTO OCUPE DICHO CARGO

DESAHOGADO. ----------

EN USO DE LA PALABRA **EL PRESIDENTE MUNICIPAL,** MANIFESTÓ: SOLICITO A LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ MUNICIPAL DE SELECCIÓN DOCUMENTAL, PASEN AL FRENTE PARA LA TOMA DE PROTESTA CORRESPONDIENTE.----------

INTEGRANTES DEL COMITÉ MUNICIPAL DE SELECCIÓN DOCUMENTAL, PROTESTAN GUARDAR Y HACER GUARDAR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y

SOBERANO DE MÉXICO, LAS LEYES QUE DE UNA Y OTRA EMANEN, ASÍ COMO DESEMPEÑAR LEAL Y PATRIÓTICAMENTE EL **CARGO QUE SE LE HA CONFERIDO.**

SÍ PROTESTO.....
SI NO LO HICIEREN ASÍ, QUE LA NACIÓN, EL ESTADO, Y EL MUNICIPIO SE LOS DEMANDEN. ----------

PUNTO DIEZ ASUNTOS GENERALES I.- EN USO DE LA PALABRA, **EL PRESIDENTE MUNICIPAL,** MANIFESTÓ: PARA EL DESAHOGO DEL PUNTO **DIEZ,** DE ASUNTOS GENERALES, TIENE EL USO DE LA PALABRA EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.----------

EN USO DE LA PALABRA **EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO,** MANIFESTÓ: ME PERMITO INFORMARLES QUE TENEMOS UN ASUNTO GENERAL POR DESAHOGAR. EN LA PRESENTE SESIÓN. PARA LO CUAL TIENE EL USO DE LA PALABRA EL SEXTO REGIDOR.----------

EN USO DE LA PALABRA **EL SEXTO REGIDOR** MANIFESTÓ: BUENAS TARDES SEÑOR PRESIDENTE, SÍNDICO MUNICIPAL, REGIDORES Y SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO. COMENTARLES QUE EL SEÑOR SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO NOS HIZO LLEGAR LAS BASES GENERALES PARA LA REALIZACIÓN DE AUDITORÍAS E INSPECCIONES QUE EMITE LA CONTRALORÍA INTERNA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO. CONVOCAMOS A LA COMISIÓN EDILICIA CORRESPONDIENTE EL DÍA 23 DE OCTUBRE DEL 2014, A LAS DOCE DEL DÍA DONDE ACUDIERON LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN Y TAMBIÉN AGRADEZCO LA PARTICIPACIÓN DE LOS COMPAÑEROS REGIDORES QUE TAMBIÉN ACUDIERON COMO INVITADOS DADO LA IMPORTANCIA DEL TEMA SEÑOR PRESIDENTE SE LES INVITO A TODOS LOS MIEMBROS DEL H. AYUNTAMIENTO ALGUNOS COMPAÑEROS ACUDIERON A EXTERNAR SUS OPINIONES Y DE MANERA GENERAL QUIERO COMENTAR QUE EL DICTAMEN VA EN EL SENTIDO QUE REALIZAMOS LA REVISIÓN Y EL ANÁLISIS DEL PROYECTO ENVIADO POR LA SECRETARIA QUE ENVIÓ EL CONTRALOR INTERNO Y TAMBIÉN ACUDIÓ A LA REUNIÓN DE LA SESIÓN PARA RESOLVER ALGUNAS DUDAS QUE TENÍAMOS LLEGAMOS A LA CONCLUSIÓN DE QUE ESTAS BASES GENERALES CUMPLEN CON LOS LINEAMIENTOS JURÍDICOS ESTÁN APEGADOS A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL Y A PEGADAS A LAS LEYES SECUNDARIAS POR LO TANTO PROPONEMOS EN ESTE MOMENTO QUE ESTAS BASES SEAN APROBADAS EN EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO QUE SE ORDENE SU PUBLICACIÓN Y QUE ENTREN EN VIGOR AL SIGUIENTE DÍA DE SU PUBLICACIÓN ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE. ----------

ACTO SEGUIDO **EL PRESIDENTE MUNICIPAL** INSTRUYE AL **SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO** PARA QUE RECABE LA VOTACIÓN DEL PLENO, HECHO LO ANTERIOR **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 64 FRACCIÓN I Y 66 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y LOS ARTÍCULOS 59, 63, 65 APARTADO "A" FRACCIÓN I, 66 DEL REGLAMENTO INTERNO DE CABILDO Y DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE CUAUTITLÁN, ASI COMO LO ESTABLECIDO 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 112, 113, 116 Y 122 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 1, 3, 27, 91 FRACCIÓN V, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO. LAS BASES GENERALES PARA LA REALIZACIÓN DE AUDITORÍAS E INSPECCIONES QUE EMITE LA CONTRALORÍA INTERNA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO.** QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA:

BASES GENERALES PARA LA REALIZACIÓN
DE AUDITORÍAS E INSPECCIONES, QUE EMITE LA CONTRALORIA INTERNA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTITÁN, MÉXICO.

SEPTIEMBRE 2014

LA CONTRALORÍA INTERNA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN, MÉXICO, TIENE COMO OBJETIVO PRINCIPAL, EL VERIFICAR QUE EL MANEJO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y FINANCIEROS, SE LLEVEN A CABO EN TÉRMINOS DE ECONOMÍA, EFICIENCIA Y EFICACIA OBSERVANDO LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES Y SE AJUSTEN A LAS DISPOSICIONES, NORMAS Y LINEAMIENTOS QUE REGULAN SU FUNCIONAMIENTO, ATENDIENDO LOS PRINCIPIOS DE RACIONALIDAD, TRANSPARENCIA, AUSTERIDAD Y DISCIPLINA PRESUPUESTAL.

UNA DE LAS HERRAMIENTAS PARA LLEVAR A CABO LO ANTERIOR, ES LA PRÁCTICA DE AUDITORÍAS E INSPECCIONES, LAS CUALES TIENEN COMO OBJETIVO VERIFICAR QUE LA ACTUACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS Y UNIDADES ADMINISTRATIVAS MUNICIPALES, CUMPLE CON LAS POLÍTICAS, LINEAMIENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, SUPERVISANDO Y EVALUANDO EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO.

PARA LO ANTERIOR, JURÍDICAMENTE SE HAN ATRIBUIDO A LAS CONTRALORÍAS INTERNAS MUNICIPALES DE LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE MÉXICO, SEGÚN LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 112, FRACCIÓN V, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, LA FACULTAD DE DICTAR LAS BASES O MARCO NORMATIVO EN QUE SE LLEVARÁN A CABO LAS AUDITORÍAS, TAL Y COMO A LA LETRA DICE:

> *"**ARTÍCULO 112.-** EL ÓRGANO DE CONTRALORÍA INTERNA MUNICIPAL, TENDRÁ A SU CARGO LAS SIGUIENTES FUNCIONES: ... V. ESTABLECER LAS BASES GENERALES PARA LA REALIZACIÓN DE AUDITORÍAS E INSPECCIONES;".*

SIN EMBARGO, POR DISPOSICIÓN NORMATIVA, TAMBIÉN ES ENCOMENDADA A LA CONTRALORÍA INTERNA MUNICIPAL DE ESTE H. AYUNTAMIENTO, SEGÚN EL ARTÍCULO 65, FRACCIÓN VIII, DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN, MÉXICO, LA ATRIBUCIÓN DE ESTABLECER LAS BASES DE AUDITORÍAS QUE SE REALICEN A LAS DEPENDENCIAS Y UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE ESTE H. AYUNTAMIENTO, PUES A LA LETRA DICE:

> *"**ARTÍCULO 65.-** SON FUNCIONES DE LA CONTRALORÍA INTERNA MUNICIPAL, LAS SIGUIENTES:*
>
> *...**VIII.** ESTABLECER LAS BASES GENERALES PARA LA REALIZACIÓN DE AUDITORÍAS E INSPECCIONES;".*

EN ESTE TENOR, SE RECONOCE QUE LA AUDITORÍA ES EL MEDIO IDÓNEO PARA VERIFICAR QUE LA GESTIÓN PÚBLICA SE HAYA REALIZADO CON APEGO A LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, SALVAGUARDANDO LOS PRINCIPIOS DE EFICACIA Y EFICIENCIA, RECTORES DEL SERVICIO PÚBLICO, INSISTIENDO EN EL ENFOQUE Y PROFUNDIDAD QUE SE DEBE DAR A LAS REVISIONES EN UN AMBIENTE PREVENTIVO, IDENTIFICANDO Y CANALIZÁNDOSE LA PROBLEMÁTICA QUE OCASIONA LA RECURRENCIA EN OBSERVACIONES, PARA DETERMINAR LAS ACCIONES QUE ELIMINEN DE RAÍZ LA PROBLEMÁTICA. EN CUANTO AL ÁMBITO CORRECTIVO, DEBEN EVIDENCIARSE LAS DEFICIENCIAS Y, EN SU CASO, APLICAR LAS SANCIONES QUE EN DERECHO CORRESPONDA.

ES ASÍ QUE, CON LA FINALIDAD DE CONTAR CON UN MARCO NORMATIVO QUE REGULE LA REALIZACIÓN DE AUDITORÍAS Y OTRAS INTERVENCIONES, EL TITULAR DE LA CONTRALORÍA INTERNA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN, MÉXICO, EMITE Y HACE DEL CONOCIMIENTO LAS PRESENTES:

"BASES GENERALES PARA LA REALIZACIÓN DE AUDITORÍAS E INSPECCIONES, QUE EMITE LA CONTRALORÍA INTERNA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN, MÉXICO."

TÍTULO PRIMERO
DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO PRIMERO
OBJETO DE APLICACIÓN Y CONCEPTOS

TÍCULO 1.- LAS PRESENTES BASES, SON DE OBSERVANCIA GENERAL PARA LA NTRALORÍA INTERNA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN, EXICO, Y TIENEN COMO OBJETIVO ESTABLECER LAS DISPOSICIONES DE RÁCTER GENERAL QUE SE DEBERÁN OBSERVAR EN LA PRÁCTICA DE DITORÍAS.

TÍCULO 2.- PARA EFECTOS DE LAS PRESENTES BASES SE ENTENDERÁ POR:

I. AUDITORÍA: LA REVISIÓN Y EXAMEN DE LAS OPERACIONES FINANCIERAS, TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS, ACTIVIDADES, REPORTES, PROGRAMAS DEL H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN, MÉXICO, ASÍ COMO LOS RECURSOS FEDERALES, ESTATALES Y/O MUNICIPALES ASIGNADOS AL MISMO, CON LA FINALIDAD DE EVALUARLOS Y DETERMINAR SI LA SITUACIÓN FINANCIERA SE PRESENTA RAZONABLEMENTE, SI LOS OBJETIVOS Y METAS FUERON ALCANZADOS, SI LOS RECURSOS HAN SIDO SUMINISTRADOS DE MANERA EFICIENTE Y SI SE HA HECHO CONFORME A LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

II. AUDITOR: EL PERSONAL Y/O SERVIDOR PÚBLICO COMISIONADO ADSCRITO A LA CONTRALORÍA INTERNA DEL H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN, MÉXICO.
III. ACTA DE INICIO DE AUDITORÍA: EL DOCUMENTO OFICIAL MEDIANTE EL CUAL SE FORMALIZA EL INICIO DE LA AUDITORÍA.
IV. ACTA PARCIAL DE AUDITORÍA: EL DOCUMENTO MEDIANTE EL CUAL SE MANIFIESTAN LAS IRREGULARIDADES U OBSERVACIONES QUE SE PRESENTEN EN LA REALIZACIÓN DE LA AUDITORÍA.
V. ACTA FINAL DE AUDITORÍA: EL DOCUMENTO OFICIAL MEDIANTE EL CUAL SE MANIFIESTAN LAS IRREGULARIDADES U OBSERVACIONES FINALES, QUE SE PRESENTAN EN LA REALIZACIÓN DE LA AUDITORÍA.
VI. CONTRALORÍA INTERNA: LA CONTRALORÍA INTERNA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN, MÉXICO.
VII. INSPECCIONES: LA VERIFICACIÓN FÍSICA O DOCUMENTAL QUE SE EFECTÚA DE MANERA PARTICULAR O ESPECÍFICA A UNA ACTIVIDAD, CIFRA, REPORTE, REGISTRO CONTABLE ETC., TALES COMO, ARQUEOS DE CAJA, FONDOS FIJOS, GASTOS A COMPROBAR, CAJAS RECEPTORAS, PRESENCIA DE LEVANTAMIENTO DE INVENTARIO FÍSICO, REVISIÓN Y ANÁLISIS DE EXPEDIENTES TÉCNICOS, VISITAS DE VERIFICACIÓN Y TODAS LAS DEMÁS QUE LE COMPETAN A LA CONTRALORÍA INTERNA MUNICIPAL.
VIII. H. AYUNTAMIENTO: EL H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN, MÉXICO.
IX. REGLAMENTO: EL REGLAMENTO INTERNO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN, MÉXICO.
X. RECURSOS PÚBLICOS: RECURSOS MATERIALES Y RECURSOS FINANCIEROS, CONTRATADOS, LOS ADQUIRIDOS Y/O RECIBIDOS POR EL H. AYUNTAMIENTO.
XI. HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL: LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL SE INTEGRA POR:

a) LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO;
b) LOS CAPITALES Y CRÉDITOS A FAVOR DEL MUNICIPIO, ASÍ COMO LOS INTERESES Y PRODUCTOS QUE GENEREN LOS MISMOS;
c) LAS RENTAS Y PRODUCTOS DE TODOS LOS BIENES MUNICIPALES;
d) LAS PARTICIPACIONES QUE PERCIBAN DE ACUERDO CON LAS LEYES FEDERALES Y DEL ESTADO;

e) LAS CONTRIBUCIONES Y DEMÁS INGRESOS DETERMINADOS EN LA LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS, LOS QUE DECRETE LA LEGISLATURA Y OTROS QUE POR CUALQUIER TÍTULO LEGAL RECIBA;
f) LAS DONACIONES, HERENCIAS Y LEGADOS QUE RECIBA

CAPÍTULO SEGUNDO
DE LA COMPETENCIA

ARTÍCULO 3.- LA CONTRALORÍA INTERNA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO, ES COMPETENTE PARA APLICAR LAS PRESENTES BASES.

ARTÍCULO 4.- LOS SERVIDORES PÚBLICOS COMPETENTES PARA INSTAURAR AUDITORÍAS E INSPECCIONES, SERÁ, CUALQUIER SERVIDOR PÚBLICO ADSCRITO A LA CONTRALORÍA INTERNA O AUDITORES EXTERNOS DESIGNADOS POR LA MISMA O EL CASO DE COADYUVANCIA, SIEMPRE Y CUANDO SEAN COMISIONADOS MEDIANTE ESCRITO DEL CONTRALOR INTERNO, CIRCUNSTANCIA QUE SE NOTIFICARÁ PREVIAMENTE AL AUDITADO.

CAPÍTULO TERCERO
DE LA PROGRAMACIÓN Y TIPOS DE AUDITORÍA

ARTÍCULO 5.- EL TITULAR DE LA CONTRALORÍA INTERNA, ELABORARÁ EL PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO DE AUDITORÍA.

LA CONTRALORÍA INTERNA, POR SITUACIONES JUSTIFICADAS PODRÁ EXCEPCIONALMENTE ORDENAR LA PRÁCTICA DE AUDITORÍAS QUE NO ESTÉN CONTEMPLADAS EN EL PROGRAMA ANUAL, CANCELARLAS O REPROGRAMARLAS; PARA LO CUAL REALIZARÁ LAS MODIFICACIONES CORRESPONDIENTES EN EL PROGRAMA ANUAL.

ARTÍCULO 6.- LAS AUDITORÍAS PODRÁN SER EN MATERIA ADMINISTRATIVA, CONTABLE, FINANCIERA, FISCAL, OPERATIVA, DE OBRA PÚBLICA, INTEGRAL O DE SEGUIMIENTO.

ARTÍCULO 7.- TRATÁNDOSE DE INSPECCIONES, NO SE REQUERIRÁ PLANEACIÓN O PROGRAMACIÓN PREVIA PARA SU REALIZACIÓN, POR LO CUAL ESTARÁN CONDICIONADAS A LA NECESIDAD REAL Y ESPECIFICA QUE LAS MOTIVE Y ASÍ LO OBTENGA EL TITULAR DE LA CONTRALORÍA INTERNA EN BASE A LO ESPECIFICADO EN LAS DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES QUE ASÍ EXPRESAMENTE LO ESTABLEZCAN.

CAPÍTULO CUARTO
SUJETOS Y DOMICILIO

ARTÍCULO 8.- SON SUJETOS DE AUDITORÍA E INSPECCIONES, TODAS LAS ÁREAS DEL H. AYUNTAMIENTO Y SUS SERVIDORES ADSCRITOS, COMO TAMBIÉN LOS ORGANOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, PROVEEDORES Y PRESTADORES DE SERVICIOS QUE HAYAN RECIBIDO RECURSOS PÚBLICOS MUNICIPALES

ARTÍCULO 9.- LA CONTRALORÍA INTERNA PODRÁ PRACTICAR LAS AUDITORÍAS E INSPECCIONES EN EL DOMICILIO ASIGNADO AL ÁREA, DEPENDENCIA U OFICINA DEL H. AYUNTAMIENTO, DONDE SE ESTÉ REALIZANDO LA OBRA PÚBLICA O DONDE SE EFECTÚE LA ENTREGA DE RECURSOS Y/O LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS. EN LOS CASOS QUE NO SEA POSIBLE LLEVARLAS A CABO EN EL SITIO PREVISTO, TAMBIÉN PODRÁN EFECTUARSE EN LAS INSTALACIONES DE LA CONTRALORÍA INTERNA, EN SU CASO, O EN LOS DIFERENTES DOMICILIOS EN DONDE SE LLEVAN LAS ACTUACIONES DE LAS DEPENDENCIAS A AUDITAR.

CAPÍTULO QUINTO
DE LOS DÍAS Y HORAS HÁBILES

ARTÍCULO 10.- PARA EFECTOS DE LAS PRESENTES BASES, SERÁN DÍAS Y HORAS HÁBILES LOS SIGUIENTES:

I. SERÁN DÍAS HÁBILES, LOS SEÑALADOS PARA ESTE H. AYUNTAMIENTO EN EL CALENDARIO OFICIAL, PUBLICADO EN LA GACETA MUNICIPAL.
II. SERÁN HORAS HÁBILES, LAS COMPRENDIDAS DE LAS 9:00 A LAS 18:00 HORAS.

CUANDO UNA DILIGENCIA HAYA INICIADO EN HORAS Y DÍAS HÁBILES, LA MISMA PODRÁ CONCLUIRSE EN DÍAS Y HORAS INHÁBILES CUANDO SU NATURALEZA ASÍ LO REQUIERA, SIN QUE TAL CIRCUNSTANCIA AFECTE SU VALIDEZ.

ARTÍCULO 11.- CUANDO SE ESTIME NECESARIO, LA CONTRALORÍA INTERNA MUNICIPAL PODRÁ HABILITAR DÍAS Y HORAS INHÁBILES PARA LA PRÁCTICA DE UNA DILIGENCIA, PREVIA NOTIFICACIÓN POR ESCRITO AL ÁREA AUDITADA QUE ASÍ LO JUSTIFIQUE Y ESTABLEZCA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 13 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO.

ARTÍCULO 12.- CUANDO SE ESTABLEZCAN PLAZOS O TÉRMINOS EN EL TRANSCURSO O DESARROLLO DE LA AUDITORÍA E INSPECCIONES, COMENZARÁ A COMPUTARSE A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN RESPECTIVA, INCLUYÉNDOSE EN ELLOS EL DÍA DE SU VENCIMIENTO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 31 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO.

TÍTULO SEGUNDO
DE LAS FORMALIDADES DE AUDITORÍAS

CAPÍTULO PRIMERO
REQUISITOS DE LOS DOCUMENTOS DE INICIO DE AUDITORÍA

ARTÍCULO 13.- PARA EL INICIO DE LA AUDITORÍA SE CONTEMPLAN LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

I. ORDEN DE AUDITORÍA QUE DEBERÁ SER O CONTENER:

a) EMITIDO POR EL TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL,
b) EL OBJETO Y ALCANCES.
c) PERÍODO O PERIODOS QUE ABARCARÁ.
d) DURACIÓN DE INVESTIGACIÓN.
e) NOMBRE DE LA DEPENDENCIA A AUDITAR.
f) MARCO JURÍDICO.
g) NOMBRE DEL COORDINADOR DE LA AUDITORÍA Y DEL SERVIDOR PÚBLICO COADYUVANTE COMISIONADO.

II. EN EL ACTA DE INICIO DE AUDITORÍA DEBERÁ ESTABLECERSE CUANDO MENOS:

a) LUGAR, FECHA Y HORA DE SU INICIO.
b) NOMBRE, CARGO E IDENTIFICACIÓN DE LOS AUDITORES COMISIONADOS.
c) NOMBRE, CARGO E IDENTIFICACIÓN DEL TITULAR DE LA DEPENDENCIA AUDITADA.
d) NOMBRE Y CARGO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE PARTICIPARAN COMO TESTIGOS, QUIENES PODRÁN SER DESIGNADOS POR LOS AUDITORES COMISIONADOS, EN CASO DE QUE EL TITULAR DE LA DEPENDENCIA AUDITADA SE NIEGUE A HACERLO.
e) MENCIÓN DE QUE SE REALIZÓ LA ENTREGA FORMAL DE LA ORDEN DE AUDITORÍA Y DE QUE SE EXPUSO AL TITULAR DE LA DEPENDENCIA AUDITADA, EL OBJETO DE AUDITORÍA Y EL PERIODO QUE SE REVISARÁ
f) NOMBRE, CARGO E IDENTIFICACIÓN DEL SERVIDOR PÚBLICO DESIGNADO QUE ATENDERÁ LOS REQUERIMIENTOS DE INFORMACIÓN Y QUE FUNGIRÁ COMO ENLACE DURANTE EL PROCESO DE LA AUDITORÍA.
g) REQUERIMIENTO EXPRESO AL TITULAR DEL ENTE AUDITADO, PARA LA ENTREGA DE LOS DOCUMENTOS A REVISAR EN LA AUDITORÍA.
h) MANIFESTACIÓN DE APERCIBIMIENTO, PARA QUE EL TITULAR DEL ENTE AUDITADO, SE CONDUZCA CON VERDAD, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 156 DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO DE MÉXICO.
i) FECHA Y HORA DE SU CONCLUSIÓN.

CAPÍTULO SEGUNDO
REGLAS PARA LA REALIZACIÓN DE AUDITORÍAS

ARTÍCULO 14.- LA NOTIFICACIÓN DEL INICIO DE LA AUDITORÍA SE ENTENDERÁ CON EL TITULAR RESPONSABLE DEL ÁREA EN LA QUE SE PRACTIQUE LA

DILIGENCIA, CUYO NOMBRE SE DEBIÓ HABER INDICADO EN LA ORDEN DE AUDITORÍA, EN CASO DE QUE ESTE NO SE ENCONTRARE PRESENTE, LA DILIGENCIA SE ENTENDERÁ CON EL SERVIDOR PÚBLICO QUE EN ESE MOMENTO ESTÉ OCUPANDO TEMPORALMENTE EL CARGO O EN CASO DE QUE NO SE HUBIERE NOMBRADO SUSTITUTO, CON EL RESPONSABLE DE LA DIRECCIÓN, SUBDIRECCIÓN O JEFATURA DE ÁREA DE TRABAJO A AUDITAR.

ARTÍCULO 15.- LO ESPECIFICADO EN EL ANTERIOR ARTÍCULO, NO EXIGE PLAZO ALGUNO ENTRE LA NOTIFICACIÓN DE LA ORDEN DE AUDITORÍA Y LA DILIGENCIA DE AUDITORÍA, POR LO CUAL, UNA VEZ NOTIFICADA LA CORRESPONDIENTE ORDEN, SE PROCEDERÁ INMEDIATAMENTE A INSTRUMENTAR EL ACTA DE INICIO DE AUDITORÍA EN TÉRMINOS DE LAS PRESENTES BASES.

ARTÍCULO 16.- AL INICIAR UNA AUDITORÍA, LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE LA PRACTICARÁN DEBERÁN EXHIBIR LA ORDEN DE AUDITORÍA, INSTRUMENTÁNDOSE EL ACTA DONDE CONSTE EL INICIO DE LA AUDITORÍA, EN LA QUE SE HARÁ CONSTAR LA ENTREGA DE LA ORDEN DE AUDITORÍA, LA SOLICITUD DE LA INFORMACIÓN QUE SE REQUIERA PARA EL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS; ASÍ MISMO SE ASENTARÁN TODAS LAS OBSERVACIONES QUE CONSIDERE EL AUDITOR O EL SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE DEL ÁREA AUDITADA, SUSCITADAS EN LA DILIGENCIA.

ARTÍCULO 17.- SE DEBERÁ ENTREGAR ORIGINAL DE LA ORDEN DE AUDITORÍA Y COPIA SIMPLE DEL ACTA DE INICIO DE AUDITORÍA AL RESPONSABLE DEL ÁREA AUDITADA; EL AUDITOR SE QUEDARÁ CON UNA COPIA SIMPLE COMO ACUSE DE LA ORDEN DE AUDITORÍA Y CON EL ORIGINAL DEL ACTA DE INICIO DE AUDITORÍA.

ARTÍCULO 18.- UNA VEZ INICIADA EL ACTA DE INICIO DE AUDITORÍA, EL AUDITOR O AUDITORES REQUERIRÁN AL TITULAR DEL ÁREA AUDITADA O CON EL SERVIDOR PÚBLICO CON QUIEN SE ENTIENDA LA DILIGENCIA DE AUDITORÍA, PARA QUE EXHIBA LOS DOCUMENTOS E INFORMACIÓN RELACIONADO CON EL OBJETO Y PERIODO DESCRITOS EN LA ORDEN DE AUDITORÍA, QUE DEBERÁ SER ENTREGADA AL MOMENTO, DE SER POSIBLE, O DENTRO DEL PLAZO DE TRES DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA DE LA CELEBRACIÓN DE INICIO DE AUDITORÍA.

ARTÍCULO 19.- EN CASO DE QUE NO SE ENTREGUE LA INFORMACIÓN SOLICITADA POR LOS AUDITORES EN EL PLAZO EN QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO ANTERIOR, EL TITULAR RESPONSABLE DEL ÁREA AUDITADA DEBERÁ HACER CONSTAR POR ESCRITO EL LUGAR EN DONDE SE ENCUENTRA LA MISMA. DE ESTIMARSE NECESARIO SE LEVANTARÁ ACTA PARCIAL DE AUDITORÍA, EN LA CUAL SE ASENTARÁN LOS HECHOS QUE SE RELACIONEN CON EL REQUERIMIENTO REALIZADO AL ÁREA AUDITADA, LA CUAL DEBERÁ SER FIRMADA POR EL SERVIDOR PÚBLICO DEL ÁREA AUDITADA, O POR LA PERSONA O PERSONAS QUE SE HAYAN DESIGNADO EN LA ACTA DE INICIO DE AUDITORÍA PARA ATENDER LA DILIGENCIA, Y DOS TESTIGOS. LA FALTA DE LA ENTREGA DE INFORMACIÓN, SE SANCIONARÁ EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS, PREVIA INSTRUCCIÓN DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO POR PARTE DE LA CONTRALORÍA INTERNA.

ARTÍCULO 20.- EN CASO DE QUE EXISTAN CIRCUNSTANCIAS EXTRAORDINARIAS QUE IMPIDAN PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN EN EL PLAZO INICIALMENTE CONCEDIDO, SE PODRÁ CONCEDER UN PLAZO ADICIONAL, PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE ATIENDA LOS REQUERIMIENTOS.

ARTÍCULO 21.- LA AUDITORÍA SE DEBERÁ CONCLUIR DENTRO DEL PLAZO MÁXIMO ESTABLECIDO EN EL ORDEN DE AUDITORÍA, SALVO CUANDO SE SOLICITEN PRÓRROGAS. PARA EL EFECTO SE INSTRUMENTARÁ UN ACTA FINAL DE AUDITORÍA, CON PREVIA CITACIÓN DE 48 HORAS, MEDIANTE OFICIO AL TITULAR DEL ÁREA AUDITADA O RESPONSABLE PARA ATENDER LA AUDITORÍA, FIRMADA POR LOS AUDITORES.

ARTÍCULO 22.- EL PLAZO QUE SE REFIERE EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, PODRÁ AMPLIARSE A PETICIÓN DE LOS AUDITORES POR PERÍODOS DE 15 HASTA 30 DÍAS HÁBILES, Y POR DOS OCASIONES, SIEMPRE QUE EL OFICIO MEDIANTE EL CUAL SE NOTIFIQUE LA PRÓRROGA, HAYA SIDO EXPEDIDO POR EL CONTRALOR INTERNO JUSTIFICANDO LA CAUSA DE AMPLIACIÓN DEL TÉRMINO.

ARTÍCULO 23.- SI DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA AUDITORÍA, SE REQUIERE AMPLIAR, REDUCIR O SUSTITUIR A LOS AUDITORES, ASÍ COMO MODIFICAR EL CONCEPTO O EL PERIODO A REVISAR, O SE REQUIERA DE SERVIDORES PÚBLICOS O AUDITORES EXTERNOS, SE HARÁ DEL CONOCIMIENTO DEL TITULAR DE LA DEPENDENCIA AUDITADA, MEDIANTE OFICIO QUE DEBERÁ ELABORAR EL CONTRALOR INTERNO.

CONJUNTAMENTE CON LA NOTIFICACIÓN DEL OFICIO, DEBERÁ ELABORASE EL ACTA CORRESPONDIENTE EN DONDE CONSTE CUALQUIERA DE LAS HIPÓTESIS ANTES MENCIONADAS, FIRMÁNDOLA LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE SUSCRIBIERON EL ACTA DE INICIO DE AUDITORÍA.

ARTÍCULO 24.- SI AL MOMENTO DE LEVANTARSE EL ACTA FINAL DE AUDITORÍA, NO SE ENCONTRARE PRESENTE EN EL ÁREA AUDITADA EL SERVIDOR PÚBLICO TITULAR DE LA DEPENDENCIA, O LA PERSONA ENCARGADA PARA ATENDER LA AUDITORÍA, LA MISMA SE CERRARÁ CON CUALQUIER PERSONA DE LA ADSCRIPCIÓN QUE ESTÉ EN EL LUGAR, SIN QUE DICHA CIRCUNSTANCIA AFECTE SU VALIDEZ, COMO TAMPOCO EN SU CASO, LA NEGATIVA DE FIRMARSE DICHA ACTA POR PARTE DEL ÁREA AUDITADA.

ARTÍCULO 25.- CUANDO LOS AUDITORES COMISIONADOS OMITAN LEVANTAR EL ACTA FINAL DE AUDITORÍA DENTRO DE LOS PLAZOS QUE SE INDICAN EN LAS PRESENTES BASES, LA MISMA SE ENTENDERÁ COMO CONCLUIDA EL DÍA QUE VENCE EL PLAZO QUE SE FIJÓ DENTRO DE LA ORDEN DE AUDITORÍA, O EN EL OFICIO DE PRORROGA QUE EN SU CASO SE HAYA AUTORIZADO.

LA CIRCUNSTANCIA ANTERIOR CONSTITUIRÁ RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA EN CONTRA DEL AUDITOR EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES EN LA MATERIA.

ARTÍCULO 26.- LAS OBSERVACIONES DERIVADAS DEL ANÁLISIS REALIZADO EN EL DESARROLLO DE LA AUDITORÍA, SE DARÁN A CONOCER AL ÁREA AUDITADA A TRAVÉS DE LAS ACTAS PARCIAL O FINAL DE LA AUDITORÍA, SEGÚN SEA EL CASO, LAS CUALES CONTENDRÁN EL FUNDAMENTO LEGAL QUE FUE TRASGREDIDO Y LAS RECOMENDACIONES SUGERIDAS POR EL AUDITOR, PARA QUE SEAN SOLVENTADAS O ACLARADAS POR EL ÁREA AUDITADA EN EL PLAZO ESTABLECIDO POR EL AUDITOR.

LO SEÑALADO EN EL ACTA FINAL O PARCIAL DE AUDITORÍA TENDRÁ VALIDEZ AUNQUE EL ENCARGADO DEL ÁREA AUDITADA SE NIEGUE FIRMARLAS, DEBIENDO ASÍ EXPRESAMENTE SEÑALARSE DICHA CIRCUNSTANCIA.

ARTÍCULO 27.- DE NO PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN O INFORMACIÓN PARA SOLVENTAR LAS OBSERVACIONES O PARA ACLARAR LAS RECOMENDACIONES FORMULADAS EN EL ACTA FINAL O PARCIAL DE AUDITORÍA, SEGÚN SEA EL CASO, DENTRO DEL TÉRMINO O PLAZO SEÑALADO, EL RESPONSABLE DEL ÁREA AUDITADA SE HARÁ ACREEDOR A UNA SANCIÓN, PREVIA INSTAURACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE POR PARTE DE LA CONTRALORÍA INTERNA.

EN ESTE CASO, EL CONTRALOR INTERNO REQUERIRÁ NUEVAMENTE AL ÁREA AUDITADA POR CONDUCTO DEL SUPERIOR JERÁRQUICO, PARA QUE DÉ CONTESTACIÓN A LAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES EMITIDAS POR EL CUERPO AUDITOR, DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO.

SE PODRÁ REQUERIR AL ÁREA AUDITADA TANTAS VECES SEA NECESARIO, LA SOLVENTACIÓN O ACLARACIÓN DE LAS OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES FORMULADAS EN EL INFORME DE RESULTADOS DE AUDITORÍA.

ARTÍCULO 28.- SI A CRITERIO DEL AUDITOR, EL TITULAR DEL ÁREA AUDITADA NO SOLVENTÓ U ACLARÓ LAS OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES FORMULADAS EN EL ACTA PARCIAL O FINAL DE AUDITORÍA, A PESAR DE HABÉRSELE SOLICITADO SU REGULARIZACIÓN, SE PROCEDERÁ CONFORME AL ARTÍCULO SIGUIENTE.

CAPÍTULO TERCERO
INFORME DE RESULTADOS DE AUDITORIA

ARTICULO 29.- DENTRO DEL PLAZO DE LOS CINCO DÍAS HÁBILES, COMPUTADO A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE SE HAYA INSTRUMENTADO EL ACTA FINAL DE AUDITORÍA, O CUANDO EL TITULAR DEL ÁREA AUDITADA HAYA PRESENTADO LA SOLVENTACIÓN DE LAS OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES QUE DEBERÁN DE SER PRESENTADAS ANTE EL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO EN EL TIEMPO QUE SE LES ESTIPULE COMO MÍNIMO DE CINCO Y HASTA QUINCE DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL INFORME PRELIMINAR DE AUDITORIA, EL AUDITOR O AUDITORES DESIGNADOS PARA EL DESARROLLO DE AUDITORÍA, EN CONJUNTO COMUNICARÁ POR ESCRITO AL CONTRALOR INTERNO LOS RESULTADOS OBTENIDOS DURANTE EL DESARROLLO DE LA MISMA, MEDIANTE EL INFORME FINAL DE RESULTADOS DE AUDITORÍA PARA QUE, EN SU CASO, SE PROCEDA MEDIANTE EL PLIEGO DE OBSERVACIONES PREVENTIVO EMITIDO POR LA JEFATURA DE RESPONSABILIDADES Y SITUACIÓN PATRIMONIAL PARA LA INSTAURACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO O RESARCITORIO, SEGÚN CORRESPONDA, EN CONTRA DEL RESPONSABLE DEL ÁREA AUDITADA, O DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE HAYA RESULTADO RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS A LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL.

CASO CONTRARIO, ES DECIR, QUE NO SE HAYA DETECTADO NINGUNA OBSERVACIÓN, SE COMUNICARÁ AL ÁREA AUDITADA LO CONDUCENTE PARA EL CIERRE DE AUDITORÍA.

ARTÍCULO 30.- EL INFORME DE RESULTADOS DE AUDITORÍA, EN TODO CASO DEBERÁ SUJETASE AL OBJETO Y PERÍODO DE AUDITORÍA DESCRITO EN LA CORRESPONDIENTE ORDEN, DEBIENDO CONTENER CUANDO MENOS LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

I. NOMBRE ESPECÍFICO Y NÚMERO DE EXPEDIENTE DE AUDITORÍA.
II. NOMBRE DE LA DEPENDENCIA O ÁREA AUDITADA.
III. PERIODO DE REVISIÓN DE LA AUDITORÍA.
IV. ESPECIFICACIÓN DE LOS OBJETIVOS, ALCANCES Y METODOLOGÍA UTILIZADOS.
V. LOS ANTECEDENTES DE AUDITORÍA.
VI. DESCRIPCIÓN DE OBSERVACIONES GENERADAS, SOLVENTADAS O NO SOLVENTADAS POR EL ÁREA AUDITADA, LAS CUALES CONTENDRÁN EN SU CASO, EL FUNDAMENTO LEGAL TRASGREDIDO, DEDUCIDAS CON LAS MANIFESTACIONES Y DOCUMENTOS QUE AL EFECTO HAYA PRESENTADO EL ÁREA AUDITADA PARA SOLVENTACIÓN.
VII. SEÑALAR CLARAMENTE LOS RESULTADOS OBTENIDOS.
VIII. EN SU CASO, DETALLAR EL MONTO DEL DAÑO CAUSADO A LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL Y LAS OBLIGACIONES DE LEY INCUMPLIDAS.
IX. COMO MEDIDA DE CONTROL, REALIZAR LAS RECOMENDACIONES NECESARIAS Y EL PLAZO LEGAL PARA CUMPLIRLAS.
X. NOMBRE Y FIRMA DEL COORDINADOR DE AUDITORÍA Y DEL PERSONAL COADYUVANTE COMISIONADO.

CAPÍTULO CUARTO
SUSPENSIÓN DE AUDITORÍAS

ARTÍCULO 31.- EL DESARROLLO DE LA AUDITORÍA, PODRÁ SUSPENDERSE ÚNICAMENTE POR AUTORIZACIÓN DEL CONTRALOR INTERNO, POR CAUSAS Y RAZONES DEBIDAMENTE JUSTIFICADAS, LAS QUE SE COMUNICARÁN POR ESCRITO AL ÁREA AUDITADA, QUE COMENZARÁ A CORRER A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE SU NOTIFICACIÓN.

ARTÍCULO 32.- LA SUSPENSIÓN DE UNA AUDITORÍA NO PODRÁ SER MAYOR A SEIS MESES, DE LO CONTRARIO, SE ENTENDERÁ COMO CONCLUIDA E INSUBSISTENTES TODAS Y CADA UNA DE LAS MEDIDAS QUE, EN SU CASO, SE HAYAN DECRETADO PARA EL DESARROLLO DE LA AUDITORIA.

CAPÍTULO QUINTO
REANUDACIÓN DE AUDITORIAS

ARTÍCULO 33.- LA REANUDACIÓN DE UNA AUDITORÍA QUE SE HAYA SUSPENDIDO, SE NOTIFICARÁ AL ÁREA AUDITADA MEDIANTE OFICIO EMITIDO POR EL CONTRALOR INTERNO QUE CORRESPONDA.

ARTÍCULO 34.- EN CASO DE QUE SE HAYA REDUCIDO O AUMENTADO EL PERSONAL INDICADO EN LA ORDEN DE AUDITORÍA A QUE SE REFIEREN LAS PRESENTES BASES, SE DEBERÁ SEÑALAR EL NOMBRE DE LAS PERSONAS QUE SE COMISIONEN EN LA REANUDACIÓN.

SI AL REANUDAR LA AUDITORÍA SE REQUIERE DE INFORMACIÓN, SE DEBERÁ LEVANTAR ACTA PARCIAL DE AUDITORÍA EN LA QUE SE PRECISE TAL REQUERIMIENTO.

ARTÍCULO 35.- LA CONTRALORÍA INTERNA PODRÁ SOLICITAR INFORMACIÓN A AQUELLAS DEPENDENCIAS O UNIDADES ADMINISTRATIVAS, QUE INDIRECTAMENTE SE ENCUENTREN INVOLUCRADAS EN LA REALIZACIÓN DE UNA AUDITORÍA, Y QUE POR FUNCIONES QUE SE DESEMPEÑAN DENTRO DE LA MISMA, CUENTE CON DOCUMENTACIÓN QUE SIRVA PARA EL DESARROLLO DE LA AUDITORÍA, LA CUAL SE DEBERÁ PROPORCIONAR DENTRO DEL PLAZO Y TÉRMINOS A QUE SE REFIEREN LAS PRESENTES BASES.

CAPÍTULO SEXTO
DE LA CONCLUSIÓN DE AUDITORÍAS

ARTÍCULO 36.- LAS AUDITORÍAS CONCLUYEN O SE PODRÁ DETERMINAR SU CIERRE POR LAS SIGUIENTES CAUSAS:

I. POR LA EMISIÓN DEL INFORME FINAL DE AUDITORÍA.
II. POR EL TRANSCURSO DE TIEMPO DE AUDITORÍA ESPECIFICADO EN LA ORDEN DE AUDITORÍA O DE SU PRÓRROGA, SIN QUE SE HAYA INSTRUMENTADO ACTA FINAL O PARCIAL DE AUDITORÍA POR PARTE DEL AUDITOR,
III. POR DETERMINACIÓN EXPRESA FUNDADA Y MOTIVADA DEL CONTRALOR INTERNO, CUANDO POR SU NATURALEZA NO SEA POSIBLE LA CONTINUACIÓN O REANUDACIÓN DE LA AUDITORÍA UNA VEZ DECRETADA SU SUSPENSIÓN.

ARTÍCULO 37.- EN TODO CASO, LA CONTRALORÍA INTERNA DEBERÁ DEJAR INSUBSISTENTES TODAS Y CADA UNA DE LAS MEDIDAS QUE, EN SU CASO, SE HAYAN DECRETADO PARA EL DESARROLLO DE LA AUDITORÍA. LA CONTRALORÍA INTERNA VIGILARÁ Y PROVEERÁ LO NECESARIO PARA RESTABLECER LAS COSAS AL MOMENTO EN QUE SE ENCONTRABAN DESDE ANTES DE LA NOTIFICACIÓN DE LA ORDEN DE AUDITORÍA, HASTA SU TOTAL CONCLUSIÓN.

TÍTULO TERCERO.
DE LAS INSPECCIONES

CAPÍTULO PRIMERO.
FORMALIDADES PARA PRÁCTICA DE INSPECCIONES

ARTÍCULO 38.- AL INICIAR UNA INSPECCIÓN, SE DEBERÁ EMITIR ORDEN POR ESCRITO POR EL CONTRALOR INTERNO, EN LA CUAL SE DESIGNE A LOS SERVIDORES PÚBLICOS AUDITORES AUTORIZADOS PARA PRACTICARLAS, DEBIÉNDOSE ESPECIFICAR EL OBJETO DE LA MISMA.

ARTÍCULO 39.- LOS REQUISITOS MÍNIMOS QUE DEBERÁ CONTENER EL OFICIO DE ORDEN DE INSPECCIÓN, SERÁN LOS SIGUIENTES:

I. SER EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA INTERNA.
II. EXPRESAR EL OBJETO.
III. SEÑALAR LA FECHA EN QUE SE LLEVARÁ A CABO LA DILIGENCIA.

IV. EL NOMBRE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA Y EL LUGAR EN DONDE SE REALIZARÁ LA INSPECCIÓN.

V. LAS DISPOSICIONES LEGALES EN QUE SE FUNDAMENTE.

VI. FIRMA DEL CONTRALOR INTERNO.

VII. EL NOMBRE DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE LLEVARÁN A CABO LA INSPECCIÓN Y EL PERSONAL COADYUVANTE COMISIONADO.

VIII. EL NOMBRE DEL RESPONSABLE DEL ÁREA INSPECCIONADA.

ARTÍCULO 40.- LA NOTIFICACIÓN DEL INICIO DE LA INSPECCIÓN, SE ENTREGARÁ AL TITULAR RESPONSABLE DEL ÁREA O DEPENDENCIA O QUIEN LO SUPLA EN ESE MOMENTO, TRATÁNDOSE DE ALGÚN ÓRGANO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA AL PRESIDENTE O RESPONSABLE, CUYO NOMBRE SE DEBIÓ HABER INDICADO EN EL OFICIO DE COMISIÓN Y SE INICIARÁ DE INMEDIATO LA INSPECCIÓN.

ARTÍCULO 41.- LAS REGLAS PARA LA REALIZACIÓN DE INSPECCIONES SERÁN LAS SIGUIENTES:

I. UNA VEZ EXHIBIDO EL OFICIO U ORDEN DE INSPECCIÓN, SE INICIARÁ LA INSPECCIÓN LA CUAL SE ENTENDERÁ CON EL RESPONSABLE DEL ÁREA INSPECCIONAR, PROVEEDOR O PRESTADOR DE SERVICIOS, INTEGRANTE DEL ÓRGANO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA O CON LA PERSONA QUE LO ESTÉ SUSTITUYENDO O CON LA PERSONA O PERSONAS DESIGNADAS POR ÉSTA, SOLICITANDO AL MISMO TIEMPO LA INFORMACIÓN QUE SE REQUIERA PARA EL DESARROLLO DE LA INSPECCIÓN.

EL PLAZO QUE SE INDIQUE DENTRO DEL OFICIO U ORDEN DE INSPECCIÓN, PARA EL DESARROLLO DE LA INSPECCIÓN, COMENZARÁ A COMPUTARSE A PARTIR DEL DÍA DE NOTIFICACIÓN DEL MISMO.

II. LAS OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA INSPECCIÓN, SE ASENTARÁN MEDIANTE UN ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA, MISMAS QUE DE REQUERIRSE POR EL AUDITOR, DEBERÁN SER SOLVENTADAS DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO POR EL PERSONAL COMISIONADO.

DE NO SER SOLVENTADAS LAS OBSERVACIONES AL TÉRMINO DEL PLAZO SEÑALADO, EL RESPONSABLE DEL ÁREA INSPECCIONADA SE HARÁ ACREEDOR A UNA SANCIÓN, PREVIO PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ANTE LA CONTRALORÍA INTERNA.

III. SE DEBERÁ ENTREGAR ORIGINAL DEL OFICIO U ORDEN DE INSPECCIÓN AL RESPONSABLE DEL ÁREA A INSPECCIONAR, EL AUDITOR SE QUEDARÁ CON UNA COPIA SIMPLE COMO ACUSE DEL OFICIO U ORDEN DE INSPECCIÓN Y CON EL ORIGINAL DEL ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA, DÁNDOSE COPIA SIMPLE DE LA MISMA AL ÁREA INSPECCIONADA.

IV. LA INFORMACIÓN QUE SOLICITE EL PERSONAL COMISIONADO PARA LA REALIZACIÓN DE LA INSPECCIÓN SE DEBERÁ ENTREGAR INMEDIATAMENTE DESPUÉS DE QUE SE HAYA NOTIFICADO EL OFICIO U ORDEN DE INSPECCIÓN.

V. DENTRO DEL PLAZO DE TRES DÍAS HÁBILES, COMPUTADO A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE SE HAYA CONCLUIDO LA INSPECCIÓN, EL PERSONAL COMISIONADO COMUNICARÁ POR ESCRITO AL CONTRALOR INTERNO, LOS RESULTADOS OBTENIDOS DURANTE EL DESARROLLO DE LA MISMA MEDIANTE UNA "NOTA INFORMATIVA." Y/O ACTA QUE CONTENGA PLIEGO DE OBSERVACIONES.

VI. CON RELACIÓN A LOS ÓRGANOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO DARÁ A CONOCER EL RESULTADO DE LA INSPECCIÓN A LA DIRECCIÓN DE GOBIERNO, PARA QUE REALICE LOS TRÁMITES LEGALES CORRESPONDIENTES.

ARTÍCULO 42.- CUANDO LA CONTRALORÍA INTERNA SOLICITE A UNA DEPENDENCIA O UNIDAD ADMINISTRATIVA, U ÓRGANO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA FUERA DE AUDITORÍA O INSPECCIÓN, CUALQUIER TIPO DE INFORMACIÓN, EN ORIGINAL, COPIAS CERTIFICADAS O COPIAS SIMPLES, QUE LE PERMITAN SUS ATRIBUCIONES, SE ESTARÁ A LO SIGUIENTE:

I. LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN DEBERÁ SER FIRMADA POR EL CONTRALOR INTERNO.

II. LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN SURTIRÁ EFECTOS AL DÍA SIGUIENTE DE SU NOTIFICACIÓN.

LA INFORMACIÓN QUE SE REQUIERA, DEBERÁ SER PROPORCIONADA POR EL RESPONSABLE DE LA DEPENDENCIA, UNIDAD ADMINISTRATIVA O DEL ÓRGANO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA A QUIEN SE DIRIGIÓ LA SOLICITUD, DENTRO DEL PLAZO DE TRES DÍAS HÁBILES, EL CUAL COMENZARÁ A COMPUTARSE A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE SURTA EFECTOS LA NOTIFICACIÓN CORRESPONDIENTE, INCLUYÉNDOSE EL DÍA DEL VENCIMIENTO. DE NO PROPORCIONARLA SE LE SANCIONARÁ EN TÉRMINOS DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS.

III. EN CASO DE SER NECESARIO UTILIZAR EN LAS OFICINAS DE LA CONTRALORÍA INTERNA EL ORIGINAL DE LA DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA, SE EFECTUARÁ POR ESCRITO LA RECEPCIÓN Y ENTREGA DE LA MISMA.

ARTÍCULO 43.- EL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO PODRÁ SOLICITAR INFORMACIÓN A AQUELLAS DEPENDENCIAS, UNIDADES ADMINISTRATIVAS, U ÓRGANOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE INDIRECTAMENTE SE ENCUENTREN INVOLUCRADAS EN LA REALIZACIÓN DE UNA AUDITORÍA O DE UNA INSPECCIÓN, Y QUE POR LAS FUNCIONES QUE SE DESEMPEÑAN DENTRO DE LA MISMA, CUENTEN CON DOCUMENTACIÓN QUE SIRVA PARA EL DESARROLLO DE ESTAS DILIGENCIAS, LA CUAL SE DEBERÁ PROPORCIONAR DENTRO DEL PLAZO Y TÉRMINOS A QUE SE REFIERE EL PUNTO ANTERIOR.

EL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO PODRÁ SOLICITAR INFORMACIÓN ADICIONAL AL ÁREA AUDITADA UNA VEZ CONCLUIDA LA AUDITORÍA O LA INSPECCIÓN.

TÍTULO TERCERO
CAPÍTULO ÚNICO.
DE LAS SANCIONES

ARTÍCULO 44.- EL INCUMPLIMIENTO DE LAS PRESENTES BASES, TANTO DE LOS AUDITORES COMO POR LOS TITULARES O RESPONSABLES DEL ÁREA AUDITADA, O PERSONAS DESIGNADAS EN EL ACTA DE INICIO DE AUDITORÍA PARA ATENDER LA DILIGENCIA, SE SANCIONARÁ EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE ESTADO Y MUNICIPIOS Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES EN LA MATERIA.

ARTÍCULO 45.- LOS TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS O UNIDADES ADMINISTRATIVAS A LAS QUE SE LES HAYA SOLICITADO INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN POR ESTAR INDIRECTAMENTE INVOLUCRADAS EN LA REALIZACIÓN DE AUDITORÍA, O SE LES HAYA SOLICITADO INFORMACIÓN FUERA DE ESTAS DILIGENCIAS Y NO DIERON CUMPLIMIENTO A LO SOLICITADO, SERÁN SANCIONADOS EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES Y APLICABLES EN LA MATERIA.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS.

PRIMERO.- REMÍTANSE LAS PRESENTES BASES AL H. CABILDO PARA SU APROBACIÓN.

SEGUNDO.- LA PRESENTE DISPOSICIÓN ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN.

CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO A DIECIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

C.P. JUAN MANUEL RODRÍGUEZ FRANCO
CONTRALOR INTERNO MUNICIPAL

DESAHOGADO.----------

PUNTO DIEZ ASUNTOS GENERALES II.- EN USO DE LA PALABRA, **EL PRESIDENTE MUNICIPAL,** MANIFESTÓ: PARA EL DESAHOGO DEL PUNTO **DIEZ,** DE ASUNTOS GENERALES, TIENE EL USO DE LA PALABRA EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.----------

EN USO DE LA PALABRA **EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO** MANIFESTÓ: LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DERIVADO DE LA NECESIDAD QUE TENEMOS DE TRABAJAR ACORDE A LO PREVIAMENTE ESTABLECIDO CON LOS MIEMBROS DEL CABILDO CUANTO AL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2014 Y LOS LINEAMIENTOS ADMINISTRATIVOS LE PIDO AL PRESIDENTE SIGUIERA LAS MODIFICACIONES AL BANDO MUNICIPAL EN SU FRACCIÓN I, EN LO RELATIVO A LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO PARA AMPLIAR SU CONTENIDO Y QUEDARÍA DE LA SIGUIENTE MANERA: LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO LE CORRESPONDEN LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, EL REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, EL REGLAMENTO INTERNO DE CABILDO Y DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE CUAUTITLÁN Y DEMÁS CONFERIDAS POR LAS NORMAS JURÍDICAS. PARA LA ATENCIÓN DE LOS SERVICIOS DE MEDIACIÓN Y CONCILIACIÓN CUENTA CON LA OFICIALÍA CONCILIADORA, CALIFICADORA Y MEDIADORA PARA CONCILIAR, DIRIMIR Y EN SU CASO IMPONER SANCIONES DE ACUERDO AL PRESENTE BANDO MUNICIPAL. TODA VEZ QUE NO ESTÁ ESTABLECIDO EN EL BANDO TENDRÍA QUE ESTAR LIGADA A LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, ASIMISMO LA PROPUESTA PARA MODIFICAR EL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL LA SUGERENCIA MUY RESPETUOSA SERIA TURNARLO A LA COMISIÓN EDILICIA DE REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL, PARA QUE HAGA EL ANÁLISIS Y DE SER POSIBLE SE DESAHOGUE EN LA PRÓXIMA SESIÓN. PARA LA MODIFICACIÓN Y ADICIÓN ESA SERÍA LA PROPUESTA POR PARTE DE LA PRESIDENCIA.----------

ACTO SEGUIDO **EL PRESIDENTE MUNICIPAL** INSTRUYE AL **SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO** PARA QUE RECABE LA VOTACIÓN DEL PLENO, HECHO LO ANTERIOR **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 112, 113, 116 Y 122 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, 1, 3, 27, 91 FRACCIÓN V; DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; ARTÍCULOS 5, 11, 12, 13, FRACCIÓN I, 15, 16, 27, 29, 32, 41, 42, 43, 46, 47, 54 Y 58 DEL REGLAMENTO INTERNO DE CABILDO Y DE LAS COMISIONES EDILICIAS; TURNAR** A LA COMISIÓN EDILICIA DE REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL, LAS PROPUESTAS DE MODIFICACIONES, REFORMAS Y ADICIONES AL BANDO MUNICIPAL , EN LO RELATIVO A LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO PARA AMPLIAR SU CONTENIDO, ASI COMO LAS PROPUESTAS DE MODIFICACIONES REFORMAS Y ADICIONES AL REGLAMENTO INTERNO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL. DESAHOGADO. ----------

PUNTO ONCE.- EN USO DE LA PALABRA, **EL PRESIDENTE MUNICIPAL,** MANIFESTÓ: PARA EL DESAHOGO DEL PUNTO **ONCE** DEL ORDEN DEL DÍA, CLAUSURA DE LA SESIÓN INSTRUYO AL **SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO,** PARA QUE DÉ POR CLAUSURADA LA PRESENTE SESIÓN.----------

ACTO SEGUIDO, **EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO** MANIFESTÓ: **SIENDO LAS DOCE HORAS CON CUARENTA MINUTOS DEL DÍA SÁBADO VEINTICINCO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE,** SE DA POR CLAUSURADA LA PRESENTE SESIÓN, FIRMANDO AL CALCE Y AL MARGEN LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON Y ASÍ QUISIERON HACERLO. ----------

LIC. GABRIEL CASILLAS ZANATTA
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. JUAN MARTÍN BAREDES VÁZQUEZ
SÍNDICO MUNICIPAL

C. ESPERANZA NICANOR JIMÉNEZ
PRIMERA REGIDORA

LIC. EDGAR ANTONIO NACIF LETAYF
TERCER REGIDOR

C. PEDRO ABRAHAM MARTÍNEZ ROSALES
CUARTO REGIDOR

LIC. JULIO CÉSAR PÁRAMO MASCOTE
SEXTO REGIDOR

C. SONIA GONZÁLEZ TORRES
SÉPTIMA REGIDORA

C. JESÚS RUIZ RODRÍGUEZ
OCTAVO REGIDOR

C. HÉCTOR ANTONIO TORRES GARCÍA
NOVENO REGIDOR

LIC. RAMÓN MARES MIRAMONTES
DÉCIMO REGIDOR

LIC. LUIS MANUEL HERRERA LUZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO